

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 - 2020 - MPLP

Tingo María, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 269-2020-SGTTSV-GSP-MPLP/TM de fecha 19 de octubre de 2020, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el proyecto de directiva denominada: **"NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para evaluación y posterior aprobación por resolución de alcaldía, solicitando dejar sin efecto la Directiva N° 002-2018-MPLP/SGTTSV, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 309-2018-MPLP de fecha 8 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

El numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Con Resolución Directoral N° 004-2020-MTC-18, se aprobó el Balotario de preguntas para la evaluación de conocimientos a postulantes a una licencia de conducir de la clase B categorías II-A, II-B y II-C, estableciéndose en el Artículo 1.- Aprobar el Balotario de preguntas para la evaluación de conocimientos.- Apruébese, el balotario de preguntas para la evaluación de conocimientos a postulantes a una licencia de conducir de la clase B categorías II-a y II-b; así como el balotario de preguntas para la evaluación de conocimientos a postulantes a una licencia de conducir de la clase B categoría II-c; los mismos que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución Directoral y serán de aplicación a nivel nacional;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2018-MPLP de fecha 8 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MPLP/SGTTSV "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" (...);

A través del Informe N° 235-2020-SGTTSV-GSP-MPLP/TM de fecha 15 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, recomienda dejar sin efecto la directiva anterior, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 309-2018-MPLP de fecha 8 de mayo de 2018;

Con Informe N° 095-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 9 de octubre de 2020, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión de la propuesta de la directiva: **"NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, conforme a los criterios de la Directiva N° 001-2014-MPLP/A, por lo que recomienda que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

La finalidad de la directiva denominada: **"NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, es establecer el procedimiento, requisitos condiciones que deben reunir las personas que postulan a una licencia de conducir de la Clase B en sus diferentes categorías, para conductores de vehículos menores, previa aprobación de los exámenes correspondientes;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624 - 2020 - MPLP**

Máxime, con Opinión Legal N° 335-2020-GAJ/MPLP de fecha 23 de octubre de 2020, el Gerente de Asuntos Jurídicos luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, advierte que el proyecto definitivo de la directiva denominada: **"NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutivo de Alcaldía;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, al Proveído de la Gerente Municipal, de fechas 23 y 26 de octubre de 2020, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 01-2020-MPLP/SGTTSV denominada: **"NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, que consta de nueve (IX) numerales y cinco (5) anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, y la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 309-2018-MPLP de fecha 8 de mayo de 2018, que aprobó la Directiva N° 002-2018-MPLP/SGTTSV "Normas para la expedición de licencia de conducir de clase B, en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

